Ordenanza Municipal

N° 010-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023 y el Acuerdo de Concejo Nº 061-2023-MDSP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultada para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno local, está obligada a cumplir las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 8, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Sistemas Administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las Municipalidades sean

estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Sistema de Gestión de los Recursos Humanos;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057, numeral 6 del artículo 52, establece lo siguiente: *(...) Los funcionarios públicos se clasifican en: c) funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. Son funcionarios públicos de libre designación y remoción: 6) Gerente Municipal (...);*

Que, mediante Ordenanza Nº 006-2010-MDSP, de fecha 24 de setiembre de 2010, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual consta de 8 páginas, un resumen y 5 anexos que forman parte de la presente ordenanza, en el que se puede visualizar la existencia de tres cargos de confianza, como son: la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Procuraduría Publica Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2023-MDSP, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Ordenanza que aprueba la modificación de la Ordenanza Nº 006-2010-MDSP del Cuadro para asignación de personal provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, donde el cargo de Secretaria General pasa a ser un cargo de confianza;

Que, mediante Informe Nº 086-2023-RR.HH.-MDSP, la encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa que el cargo de Gerente Municipal no se encuentra dentro de la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Informe Legal Nº 243-2023-GAJ-MDSP, opina que es procedente aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2010-MDSP, para que el área de Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Técnico Administrativo I, pase a ser un cargo de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N°006-2010-MDSP, QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, cuyo anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, donde el Técnico Administrativo I de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana pasa a ser un cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP aprobado con la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTESE, al Señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias y modificatorias que fueran necesario para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrar en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

ANEXO Nº 01

Cuadro referente a GERENCIA MUNICIPAL II

ENTIDAD	MUNICIPALIDA DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR							
N° ORDEN	NOMENCLATURA DEL CARGO				VIGENCIA			
	DENOMINACION		CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CONFIANZA
I.2	GERENCIA MUNICIPAL							
	GERENCIA MUNICIPAL II		GS1.05.190.2	SP-GS	1	1	0	1
			TOTAL UNIDAD ORGANICA		1	1	0	0

Cuadro referente a SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ENTIDAD	MUNICIPALIDA DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR							
N° ORDEN	NOMENCLATURA DEL CARDO				VIGENCIA			
	DENOMINACION		CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CONFIANZA
03	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA							
	TECNICO ADMINISTRATIVO I		EJ 1.05.330.1	SP-EJ	1	1	0	Confianza
			TOTAL UNIDAD ORGANICA		1	1	0	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE